



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

“Por una ciudad, limpia, ordenada y segura”



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2025-CM/MDM.
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MOTUPE DE FECHA 07 DE ENERO DE 2025.

Motupe, 09 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MOTUPE.

VISTO:

El **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE**, de fecha 07 de enero de 2025, el **INFORME N°002-2025-OGACGD/MDM**, de fecha 02 de enero de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el **INFORME LEGAL N° 001-2025-MDM-OGAJ** de fecha 06 de Enero de 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; y se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias) y que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la referida ley.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

"Por una ciudad, limpia, ordenada y segura"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización", precisa que corresponde al Concejo Municipal, Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional, necesarios;

Que, el tercer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final de la mencionada Ley, establece la obligación de los regidores municipales y consejeros regionales de presentar un Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República.

Que, con fecha 17 de julio del 2024, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, que aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, denominada "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" con el objetivo de regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones; así como, desarrollar las disposiciones que regulan la verificación en la presentación del Balance Semestral, estableciendo las etapas, obligaciones, plazos, además, el contenido y estructura del informe resultante de la verificación,

Qué, por su parte, en el numeral 7.1.1 "Designación del Encargado del registro de información" de la mencionada Directiva, dispone literalmente lo siguiente:

Corresponde al Concejo Municipal (...) designar al Encargado del registro de información, a través de (...) concejo municipal, dentro de los primeros siete (...) días hábiles del año, debiendo comunicar mediante documento esta designación al funcionario o servidor público designado, así como al funcionario Responsable, como máximo al día hábil siguiente de efectuada la designación.

El Encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos.

Vencido el plazo de designación del Encargado de registro de información, este seguirá cumpliendo sus obligaciones, en tanto el (...) concejo municipal no designe al nuevo Encargado o hasta que el (...) concejo municipal que lo designó, culmine su gestión, lo que ocurra primero.

Corresponde al (...) concejo municipal comunicar mediante documento al funcionario responsable el cambio en la designación del Encargado del registro de información, como máximo al día hábil siguiente de su designación, a fin de actualizar la información en el aplicativo informático.

Que, mediante **INFORME N°002-2025-OGACGD/MDM**, de fecha 02 de enero de 2025, el Abg. Heli Eyner Vásquez Vásquez en su condición de jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicita Designación de Encargado del Registro de la Información del Balance Semestral con el Objetivo de Regular la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades del proceso de presentación del balance semestral respecto al monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora de los consejeros regionales y regidores municipales, así como Desarrollar las disposiciones que regulan la verificación en la presentación del balance semestral de los consejeros regionales y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

“Por una ciudad, limpia, ordenada y segura”



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

regidores municipales, estableciendo las etapas, obligaciones, plazos, así como el contenido y estructura del informe resultante de la verificación;

Conforme al **INFORME TECNICO LEGAL N° 001-2025-MDM-OGAJ** de fecha 06 de enero 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien **OPINIA** que **RESULTA VIABLE Y/O PROCEDENTE**, previo debate y aprobación por parte del Concejo Municipal, la **DESIGNACION** del Encargado del Registro de la Información del Balance Semestral para el periodo 2025,

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal asistentes a la Sesión de Concejo de fecha 07 de enero de 2025 y con la dispensa del trámite de lectura del acta de la sesión de concejo.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AL SERVIDOR PUBLICO SR. **ABEL PARIACURI HUAMAN** CON DNI N° **63277839** CORREO ELECTRÓNICO pariacuri012@gmail.com COMO ENCARGADO DEL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL DE REGIDORES PARA EL PERIODO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE, dando cumplimiento a la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, que aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, denominada "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo, a la Gerencia de Municipal, Oficina General de Administración, y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.


ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás Órganos estructurados para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la entidad y en el Portal Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

Carlos Humberto Falla Castillo
ALCALDE

Municipalidad Distrital de
MOTUPE

Abg. Heil Eyner Vásquez Vásquez.
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria